

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 289-2015**

Sesión Ordinaria No. 289 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 17 de noviembre del año dos mil quince, a las dieciocho horas, con la **Asistencia** de los *regidores* Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Ana Cecilia Solis Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y Álvaro Sánchez Gómez. *Los regidores suplentes*: señor Hernán Alfaro Arias y Juan José Hernandez. Los *síndicos propietarios*: señora Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro y Mireidi Chacón Herrera. El *síndico suplente*: señor Carlos Villalobos Chavarría. La señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa municipal. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El asesor Legal Félix Horna Gamboa. **Ausentes**: El *regidor Propietario*: Mario Villamizar Rodríguez. Los *regidores suplentes*: Rodrigo Núñez Sánchez, Katia Alpizar Porras y Maria Eugenia Trejos Ugalde. La *síndica propietaria*: Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta ordinaria No. 288 y extraordinaria 156.
2. Lectura de correspondencia
3. Informe de comisiones
4. Informe de la alcaldía
5. Mociones

ARTÍCULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta Ordinaria No. 289-2015, no hay observaciones al acta leída. Por lo que se aprueba y firma el acta leída. Observaciones al acta extraordinaria No. 156-2015, no hay observaciones al acta leída. Por lo que se aprueba y firma el acta leída

ARTICULO II

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Se recibe currículo del señor Rafael Ugalde Gonzalez, para formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal. "Rafael Ugalde Gonzalez, cédula No. 204620270, vecino de Santa Bárbara, **Cursos:** Inglés P, P2 y P3, Universidad Estatal a Distancia 2013 y 2015. *Mantenimiento de computadoras, IPEC 2014.* **Formación Académica: Título obtenido:** 1. *Bachillerato en secundaria, Liceo Santa Bárbara de Heredia.* 2. *Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de las Matemáticas. Universidad Estatal a Distancia UNED.* 4. *Licenciatura en Docencia énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas en la UNED.* **Experiencia Adicional.** Sexto semestre de Ingeniería Civil, Universidad de Costa Rica. **Experiencia Laboral:** *Laboro desde el año 1998, en la Asociación de Bienestar Social del ICE, en el puesto de encargado de Oficina.* **Experiencia Deportiva:** *Entrenador escuela de fútbol desde Noviembre 2014. Licencia E Federación*

Costarricense de Fútbol. Licencia D Federación Costarricense de Fútbol. Último Nivel de la Licencia C Federación Costarricense de Fútbol

ACUERDO No. 7745-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Cultura, el currículo del señor Rafael Ugalde Gonzalez, quien desea participar para formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

B. Se recibe resolución No. 6822-M-2015 del Tribunal Supremo de Elecciones la cual indica "**Diligencias de cancelación de credenciales de síndico propietario del distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta el señor Carlos Luis Alfaro Herrera. RESULTANDO.** Por oficio No. SCMSB-685-2015 del 21 de octubre de 2015, recibido en la Secretaría de este Tribunal el día siguiente, la señora Ana Cristina Murillo Fonseca, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, comunicó el acuerdo adoptado por ese órgano en el artículo IV de la sesión ordinaria n.º 285-2015 -celebrada el 21 de octubre de 2015- en el que se conoció la renuncia del señor Carlos Luis Alfaro Herrera a su cargo de síndico propietario del distrito San Juan. De igual manera, el referido gobierno local remitió el original de la carta de dimisión del interesado (folio 1 y 2). -En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado **Casafont Odor**; y, **CONSIDERANDO. I.- Hechos probados.** De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Carlos Luis Alfaro Herrera fue electo como síndico propietario del distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia San José (ver resolución n.º 0497-E11-2011 de las 9:30 del 17 de enero de 2011, folios 6 a 11); **b)** que el señor Alfaro Herrera fue propuesto, en su momento, por el partido Movimiento Libertario (folio 5 vuelto); **c)** que el señor Carlos Luis Alfaro Herrera renunció voluntariamente a su cargo de síndico propietario y su renuncia fue conocida por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, provincia Heredia, en la sesión ordinaria n.º 285-2015 (folios 1 y 2); y, **d)** que la señora Marjorie Marín Castro, cédula de identidad n.º 2-0629-0390, es la síndica suplente del citado distrito (folios 10 y 12). **II-Sobre la cancelación de credenciales del señor Alfaro Herrera. Al tenerse por probado que el señor Carlos Luis Alfaro Herrera renunció voluntariamente a su cargo, lo procedente es -de conformidad con los artículos 58 y 24 inciso c) del Código Municipal- cancelar su credencial de síndico propietario del distrito San Juan, como en efecto se ordena.** **III. - Sobre la sustitución del señor Alfaro Herrera. Al cancelarse la credencial del señor Alfaro Herrera, se produce una vacante que es necesario cubrir según se desprende de la relación de los artículos 25 inciso c) y 58 del Código Municipal. Por ello, al haberse probado en autos que la síndica suplente del distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, es la señora Marjorie Marín Castro, cédula de identidad n.º 2-0629-0390, se le designa como síndica propietaria del referido distrito. La presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis.** **IV. Sobre la improcedencia de sustituir la vacante del cargo de síndica suplente que ocupaba la señora Marín Castro. El artículo 58 del Código**

Municipal dispone, de forma expresa, que a los síndicos les resultan aplicables los procedimientos de sustitución correspondientes a los regidores; no obstante, dichas reglas no operan en el caso de la vacante en el cargo de síndico suplente, por la imposibilidad material de sustituirlo. En efecto, el artículo 172 de la Constitución Política establece que "Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un Síndico Propietario y un Suplente", lo cual también se contempla en el artículo 55 del Código Municipal. Por ello, siendo que cada distrito será representado ante el Concejo Municipal por un síndico propietario y uno suplente, electos popularmente, este último no tiene sustituto ni constitucional ni legalmente establecido. **POR TANTO.** Se cancela la credencial de síndico propietario del distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta el señor Carlos Luis Alfaro Herrera. En su lugar se designa a la señora Marjorie Marín Castro, cédula de identidad n.º 2-0629-0390. Esta designación rige a partir de la juramentación y hasta el 30 de abril de 2016. Notifíquese a los señores Alfaro Herrera y Marín Castro, al Concejo de Distrito de San Juan y al Concejo Municipal de Santa Bárbara. Publíquese en el Diario Oficial."

ACUERDO No. 7746-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a convocar a la señora Marjorie Marín Castro, cédula de identidad No. 2-0629-0390, para que se apersona a la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 24 de noviembre de 2015 a las 6:00 p.m. y así juramentarse como nueva síndica propietaria del distrito de San Juan. Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Oficio OAMSB-639-2015 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que traslada "Adjunto me permito remitirles oficio DRHMSB-160-2015 de 'Recursos Humanos, con el cual hago entrega de dos ofertas para el puesto de Contador Municipal: · Harold Trejos Molina. -Cristian Santiago Morales Ugalde. Lo anterior tomando en cuenta que el Sr. Rafael Víquez Alfaro tomará sus vacaciones a partir del 20 de noviembre 2015 hasta el 08 de enero 2016 y se acogerá a su Pensión de la CC.SS. luego de esa fecha". "Oficio DRHMSB-160-2015. *Con relación al MEMORANDO N°925-2015, le comunico que luego de analizar algunas ofertas para el puesto de Contador Municipal, le traslado dos candidatos que cumplen con el total de requisitos establecidos en el Manual de Puestos, para ocupar dicha plaza de manera interina, si el Concejo Municipal lo tiene a bien, esto en tanto se realiza el concurso corres pon diente. Se presenta esta opción debido al disfrute de vacaciones del funcionario Rafael Víquez Alfaro a partir del 20 de noviembre 2015 al 08 de enero de 2016 (según acción de personal de vacaciones N°2414) momento en que estará posiblemente aprobada su pensión de la Caja Costarricense de Seguro Social y quedando dicha plaza vacía se podrá publicar el Concurso Correspondiente. Se adjunta currículo completo del Sr. Cristian Morales Ugalde (folios del 0001 al 0093) y Harold Trejos Molina (folios del 0001 al 0017)".*

La señora Presidenta somete a votación los dos currículos que hace llegar la Administración Municipal para cubrir el periodo de vacaciones del señor Rafael Víquez, contador de la Municipalidad, luego de estudiados se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 7747-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, en apego a los artículos 51 y 52 del Código Municipal y recibido oficio DRHMSB-160-2015 del Departamento de Recursos Humanos en el que se indica que el señor Cristian Santiago Morales Ugalde, cédula 2-522-435 cumple con los requisitos para optar por el puesto de Contador Municipal y además de adjunta el currículo correspondiente donde se verifica que cumple con el perfil para dicho puesto, se nombra en el puesto de suplencia del Contador Municipal al señor Cristian Santiago Morales Ugalde, cédula 2-522-435 del 25 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016 inclusive, previo cumplimiento de apersonarse al Departamento de Recursos Humanos con la documentación para formalizar dicho trámite.

Voto negativo de la Regidora Karen Fonseca Sánchez, quien justifica su voto negativo en que no se ha publicitado el puesto y no tuvo tiempo de conocer más a fondo a las personas que están optando por la suplencia en el puesto del señor Rafael Víquez.

D. Se recibe oficio UTGVM-0293-2015 firmado por el Ingeniero Roberto Chavaría de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que le indica "Envío nota Constructora Blanco Zamora CBZ, Aplicación de Garantía 2014LA-000015-CL. Cordial saludo. Mediante la presente brindo copia de la nota enviada por la Constructora Blanco Zamora referente a la Aplicación de Garantía 2014LA- 000015-CL; después de la reunión sostenida por la UTGV en día miércoles 12 de noviembre en sitio de proyecto y en oficina de la UTGV. El criterio técnico expuesto por la Constructora es validado por la UTGV, siempre y cuando se suministre el diseño del laboratorio solicitado" (Nota de la Constructora Blanco Zamora. Con referencia al proyecto en mención y después de la reunión celebrada .el día de hoy, me permito detallar lo siguiente: 1. Luego de la visita al sitio y de haber inspeccionado y detallado las fallas existentes producto de las deficiencias de la calidad del material del Tajo Monteroca, nos expresamos nuestras más sinceras disculpas por todos los inconvenientes que estas 'fallas hayan ocasionado en la comunidad y damos toda nuestra garantía y respaldo para solucionar esta deficiencia. 2. Según lo con versado, Sé propone realizar la siguiente intervención: a. Realizar frezado o perfilado de la superficie asfáltica afectada. b. Una vez que la base granular quede expuesta, se escarificará y se estabilizará con cemento hidráulico tipo portland para mejorar las propiedades físico-químicas del material, así como su capacidad de soporte, La dosificación .de aplicación .se' realizará de acuerdo a diseño de un laboratorio calificado en la materia. C. Una vez que el cemento haya curado, se colocará la nueva capa de. mezcla asfáltica colocada bajo normas y procedimientos establecidos en

el CR-20HX. D. Posterior a la colocación de la mezcla y pasado el tiempo de estabilidad térmica y sellado de la mezcla asfáltica., se realizará la señalización o demarcación vial -que actualmente existe. 3. La solución propuesta es integral y mejora directamente la deficiencia que actualmente tiene la estructura de material granular en cuanto a su número estructural y capacidad de soporte. El cemento va a generar una mayor resistencia y capacidad de soporte .y va a brindar una mejor estructura de pavimenta a la que originalmente se contempló y diseñó; provocando así. un aumento en la vida útil del pavimento. Posterior al diseño que él laboratorio nos brinde (en un lapso aproximado de 22 días) presentaremos formalmente el cronograma de actividades a ejecutar con su respectiva rata crítica y holguras. Para el Grupo Asfaltos CBZ, es de suma importancia que la administración se sienta protegida y respaldada ante la comunidad, que al final con el esfuerzo de los recursos disponibles, merecen obras de primera calidad y larga duración).

ACUERDO No. 7748-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio UTGVM-0293-2015 firmado por el Ingeniero Roberto Chavaría de la Unidad Técnica de Gestión Vial en el que adjunta nota de la Constructora Blanco Zamora CBZ para la aplicación de la garantía de la licitación 2014LA-000015-CL.

E. Se recibe nota de la señora Maria Elena Alfaro, Contadora del Acueducto Municipal, dirigida al señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita "Me retiro de vacaciones, pero antes deseo aclarar que a pesar que en varias ocasiones he informado que desde julio se publicaron las nuevas tarifas del acueducto municipal y debían regir a los 30 días después de su publicación, se hizo caso omiso de dicha publicación. Por lo anterior informo nuevamente que las nuevas tarifas aún no están al cobro, es decir no se encuentra actualizada en la base de datos de la Municipalidad. El memorando 1004-2015 me genera la duda, porque no detalla correcta y específicamente cual es la forma de proceder, faltó anotar cuales valores se deben cobrar por las nuevas instalaciones de pajas de agua, durante el periodo que falta para que tenga efecto la nueva publicación, y en lo que falta de este año 2015. Si estas tarifas se cobraran como corresponde en el presente periodo (cuarto trimestre 2015) o se empezaran a cobrar a partir del 2016, por lo que le solicito se me aclare esta situación. Favor aclararme en forma urgente".

ACUERDO No. 7749-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la nota presentada por la señora Contadora del Acueducto Municipal Maria Elena Alfaro, con referencia a

las tarifas del Acueducto Municipal publicadas y que a la fecha no se están cobrando.

F. Se recibe nota de la señora Maria Elena Alfaro, Contadora del Acueducto Municipal, dirigida al señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita "Con todo respeto le comunico a esta fecha no he recibido ningún documento de salida de materiales de la bodega de los meses de setiembre y octubre del año 2015, estos documentos detallan los materiales utilizados en toda la red de distribución y en el sistema de desinfección de agua, por los funcionarios del Acueducto que laboran en el campo, corrigiendo fugas, potabilizando el agua y dando mantenimiento al Acueducto Municipal. La información incluida en estos documentos, forman parte de los gastos del Acueducto y debo contabilizarla mensualmente al realizar la Contabilidad del Acueducto".

ACUERDO No. 7750-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal un informe del porque a la fecha no se le ha rendido la información con la salida de materiales de bodega, correspondiente a los meses de setiembre y octubre 2015 a la Contadora del Acueducto, por parte de la Encargada de la Bodega Municipal.

G. Se recibe oficio MSB-DI-306-2015 firmado por el licenciado Mario Loria Cambronero del Departamento de Ingeniería Municipal, dirigido al señor Alcalde Municipal, Melvin Alfaro, con copia al Concejo Municipal en el que informa "Por medio de la presente le hago traslado del oficio SB-00-103 de la empresa ALMADA S.A. el cual solicita una prórroga de 19 días naturales, aclaro que con la solicitud de mejoras en la cimentaciones que el departamento solicito se otorgó una primera prórroga de 3 semanas naturales por el tipo de trabajo que implicaba dicha labor adicional, mismos que no se contemplaban en el cronograma de labores planteado originalmente, por lo que la entrega se pasó para el día 4 de diciembre; ahora con esta nueva solicitud de prórroga de 19 días naturales la entrega sería el 23 de diciembre 2015, le adjunto solicitud de la empresa para que sea analizado y se me indique si se le otorgara la prórroga y poder dar respuesta lo antes posible, sin más por el momento" (Nota de la Constructora ALMADA, S.A. De acuerdo a lo establecido junto con la Administración, la orden de inicio del *proyecto fue* dada para el pasado lunes 21 de setiembre del 2015 en el Oficio SB-00--100 enviado a la Administración el 15 de setiembre de 2015 se solicitaba una prórroga de 3 semanas naturales fundamentada en el hecho de que o Administración solicitó una mejora de la sedimentación de los muros que incluía mayor profundidad de excavación y preparación de sastre-cemento, Dicha prórroga fue aceptado en el Oficio Municipal MSB-DI-244-2015. De esto manera, *el* plazo de ejecución original ofertado fue de 39 días hábiles siendo la fecha de entrega ofertada el día 13 de noviembre de 2015. Considerando la primer prórroga solicitada el plazo de entrega actual es el día 4 de diciembre del 2015. Mediante el presente comunicado se solicita una prórroga adicional de 19 días naturales en el plazo de ejecución siendo la fecha de finalización de las obras propuesta el próximo 23 de diciembre del 2015. A continuación se

justifica la solicitud. 2. Las lluvias han perjudicado de especial manera las labores de excavación. Las lluvias ocasionan que no solamente las labores se detengan, sino que también zanjas ya listas y terminadas sean vueltas o rellenar con material que la escorrentía superficial arrastro de niveles superiores. Ha existido una duplicación de labores que en promedio han retrasado las obras 4 días naturales. El proyecto se encuentra actualmente en un 55% de avance, la excavación de los 4 tramos de muro ha sido finalizada, la sustitución de lastre-cemento del muro 3 ha sido concluida y se avanza en el tramo 4. En el caso de los tramos de muro 1 y 2 las paredes de mampostería han sido finalizadas y falta solamente la viga corona).

ACUERDO No. 7751-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, indicarle a la Administración Municipal que el Concejo Municipal queda a la espera de la solicitud de prórroga solicitada por la Empresa Almada, S.A. junto con el expediente donde consten todas las actuaciones realizadas a la fecha, para la aprobación de dicha gestión. Acuerdo definitivamente aprobado.

H. Se recibe oficio OAIMSB-652-15 firmado por el licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa " En relación del acuerdo N°7668-2015 de la sesión ordinaria N°287-2015 celebrada por la Corporación Municipal el día 03 de noviembre del 2015, procedo a indicar lo siguiente. 1- En la sesión ordinaria N°264-2015 celebrada el 19 de mayo del 2015 el Concejo Municipal en acuerdo N°6979-2015 aprueba el aumento de tarifas del Acueducto Municipal solicitado por la Alcaldía Municipal, para que se ejecuten las siguientes tarifas según categorías: -Domiciliaria: 2.800 colones. -Ordinaria: 5.600 colones. -Reproductivo: 8.400 colones.-Preferencial: 2.800 colones. Gobierno: 4.200 colones.

BLOQUES	DOM	ORD .	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	2,800.00	5,600.00	8,400.00	2,800.00	4,200.00
SERV. MEDIDO Base 15M3	2,200.00	4,400.00	6,600.00	2,200.00	3,300.00
16-25M3	225.00	261.00	483.75	292.50	292.50
26-40M3	337.50	405.00	483.75	292.50	292.50
41-60M3	337.50	405.00	483.75	292.50	292.50
61-80M3	506.25	675.00	483.75	292.50	292.50
81-100M3	506.25	675.00	483.75	708.75	708.75
101-120M3	742.50	821.25	483.75	708.75	708.75
Más de 120M3	742.50	273.75	483.75	708.75	708.75

Aprobar un nuevo costo por conexión nueva de ochenta mil colones, para que rija a partir de su publicación. 1. En el Diario Oficial La Gaceta N°129-2015 el día 06 de julio del 2015 salió publicada la tarifa aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°264-2015 celebrada el 19 de mayo del 2015, y como lo indica la norma se debe otorgar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación a los contribuyentes para la presentación de oposición cumplido el plazo se procede a incluir en el sistema la nueva tarifa para su cobro. 2. Antes de aplicar en los sistema el incremento, siendo que la publicación se realizó el 06 de julio del 2015 el plazo venció el 06 de agosto del año en curso, sumado a que agosto se encuentra inverso en el III trimestre para poder realizar el cobro desde esa fecha se debe de promediar la tarifa de los 5 meses (agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre) o tomar la decisión de aplicar el cobro en el IV trimestre, las dos opciones son viables pero requiere de realizar el ajuste en el sistema. 3. En referencia al ítem 2 de la publicación, referente al costo de la nueva conexión se debe de aclarar que se refiere al servicio instalación de paja de agua medido (con instalación del hidrómetro). 4. El oficio del alcalde OAMSB-632-15 hace referencia solo al ítem dos costos de la nueva conexión (servicio no medido) en cuyo caso mediante una ampliación a la publicación se debe agregar las condiciones de cobro del servicio no medido:

- a- Lastre compactado
- b- Tratamiento Superficial
- c- Pavimento asfáltico
- d- Pavimento de concreto
- e- Costo por nueva conexión y traslado de paja
- f- Costo por reconexión.

*6- En el memorando 1004-2015 el Sr. Alcalde Melvin Alfaro Salas indica al Sr. Alejandro Núñez Vargas realizar los cambios en el sistema de facturación SIM-II a partir del primer trimestre del año 2016, debido a que hubo que realizar una corrección en el punto 2 de la publicación lo demás queda sin variación, entiende esta auditoría que no se debe realizar ninguna corrección a la publicación lo que opera es una ampliación para agregar el costo del servicio no medido, por lo que las tarifas pueden ser aplicadas en el periodo actual como se indicó en este mismo oficio. En muy probable que debido a que estamos a dos meses del cierre del periodo fiscal 2015 el incluir las nuevas tarifas aprobadas y publicadas aumentara el pendiente de cobro aun cuando en el mismo acuerdo exime de pagar los intereses devengados del cobro del servicio de agua, entiéndase este en el periodo 2015, si el contribuyente paga en el 2016 el reajuste del 2015 el sistema automáticamente el calcula los intereses, además el pendiente de cobro del 2015, se verá incrementado. Corresponde a la Administración realizar la ampliación de la publicación en el menor tiempo posible, ya que en este momento la misma administración no define como cobrar una nueva instalación (medida o no medida) aunque la publicación solo habla de un monto por nueva conexión de ₡80,000.00. Lo acontecido deja evidencia la falta de reglamentación existente en la institución, con un reglamento interno en donde se defina las fechas para la elaboración de los estudios, procesos de aprobación y publicación de tarifas, fecha de entrada en vigencia permite a la administración mayor transparencia en sus operaciones y a la ciudadanía mayor credibilidad en que sus impuestos y tasas son bien administradas. **Recomendación.** Con base a la documentación aportada por la administración la cual se custodia en la oficina procedo a recomendar la honorable Concejo Municipal lo siguiente. 1- Se aclare en la*

publicación que el costo de ¢80,000.00 se refiere a nueva conexión con servicio medido. 2- Se publique el costo del servicio no medido con las diferentes variables que existe, lastre compactado, tratamiento Superficial, pavimento asfáltico, pavimento de concreto, costo por nueva conexión y traslado de paja, costo por reconexión, todos con sus respectivos costos. 3-Reglamentar las fechas para la presentación estudios tarifarios a probación del Concejo Municipal, su publicación y entrada en vigencia de las nuevas tarifas aprobadas”.

ACUERDO No. 7752-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio OAIMSB-652-15 firmado por el licenciado Mario Gonzalez Salazar, Auditor Municipal con referencia a las tarifas del Acueducto Municipal.

I. Se recibe oficio CPEM-169-2015 firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa Municipalidad en relación con el expediente **19.699 "Modificación de la Ley N.º 833, Ley de construcciones, y sus reformas"**, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr”.

ACUERDO No. 7753-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud de criterio en relación al expediente 19.699 Modificación de la Ley N.º 833, Ley de construcciones, y sus reformas.

J. Se recibe nota firmada por el señor Fabián Cordero, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el que solicita “Por medio de la presente le expreso mi profunda preocupación sobre el estado de la calle de lastre donde residimos. Soy vecino de Betania, calle entre la Finca de los Víquez y el vivero de Plantas Medicinales "El Arca" (conocido también como Los Patitos). Nuevamente, el camino en cuestión se vuelve encontrar en pésimas condiciones. Cada día que pasa, las fuertes lluvias (en combinación con el inexistente sistema de alcantarillado) provocan lixiviación y escorrentía, causando daños sumamente graves. Aparte de las zanjas y cañones que año con año se hacen, este lavado sistemático ha causado el desestabilizamiento de los taludes laterales de varias secciones de la calle. La situación es tan grave, que un sector de la misma ya es prácticamente intransitable para vehículos y representa un peligro constante para las personas que por ahí caminamos a diario (ver figuras adjuntas). Me he cansado

hasta la saciedad de informarle a la Municipalidad sobre estos problemas. Todos los años es lo mismo y NO PASA ABSOLUTAMENTE NADA. Las soluciones no llegan nunca. No me debería sorprender, pero la incompetencia, inoperancia y sobre todo falta de voluntad para solucionar problemas, parecieran ser algo endémico dentro del aparato municipal. Inadmisibile. Dado lo caótico del escenario actual, resulta urgente que se intervenga la vía. Para ello, solicito que se me detalle de forma puntual y concreta, las medidas correctivas que se tomarán de manera inmediata. Espero la respuesta dentro de los próximos 8 días hábiles. Para contactos al teléfono 8953-1863 con Fabián Cordero”.

ACUERDO No. 7754-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, indicarle a la Administración Municipal que el Concejo Municipal está a la espera de que en cumplimiento del acuerdo 7664-2015 se haga llegar el proyecto donde se atiende en forma integral la calle de Betania-Rosales. Informarle al señor Fabián Cordero que con relación a su solicitud el Concejo Municipal ha tomado los acuerdos 7664-2015 y el 7702-2015 los cuales se adjuntan y está a la espera de que la Administración Municipal presente un proyecto con las acciones para atender de forma integral la problemática que presenta esta vía.

K. Se recibe nota de un grupo de vecinos de Zetillal, dirigida al Concejo Municipal, en el que solicitan “Después de saludarle y desearle éxito en sus funciones los abajo firmantes vecinos del Barrio Guadalupe, conocido como el bajo de los Cachos, por medio de la presente hacemos de su conocimiento nuestra Preocupación por la aprobación de 18 pajas de agua potable para los lotes ubicados en las finca frente al rancho los Querubines en zetillal 600 metros al norte del plantel las Marías las cuales se tomarían de la Naciente la Cebolla, por lo siguiente. 1. Actualmente dicha naciente de donde se pretende tomar el agua no abastece la necesidad de la población, de lo cual el mismo departamento de acueducto es testigo de los problemas del agua en este sector. 2. La tubería no pasa por este proyecto, que actualmente llega hasta los campamentos de la fina el Diez. Por lo tanto solicitamos de la manera más atenta y respetuosa. A-Un estudio técnico de aforamiento que indique la capacidad de dicha naciente que garantice el abastecimiento tanto para este proyecto como la necesidad actual. B- Una Auditoria para determinar cómo se aprobaron las solicitudes de disponibilidad de Agua sin los criterios técnicos que respalden y garanticen que no abran problemas de abastecimiento para los vecinos actuales como para los nuevos solicitantes”.

ACUERDO No. 7755-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota de los vecinos de Setillal con referencia a las segregaciones que se están realizando en el lugar y que afectaría la disponibilidad de agua en dicho sector.

L. Se recibe nota del presbítero Royner Anchia Umaña, Cura Párroco, Parroquia de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita “Por motivo de las fiestas patronales de Santa Bárbara 2015, que se realizarán del 25 de noviembre al 06 de diciembre, solicitamos el préstamo del Kiosco para el día 26 de noviembre a partir de las 8:00 p.m. Esto por motivo de que tendremos la visita del Pbro. Luis Martín Espinoza Pizarro, Párroco y rector del Santuario Nacional del Santo Cristo de Esquipulas en Santa Cruz Guanacaste, el cual lo acompañará un grupo de bailes típicos, un pasacalles y el grupo de la cofradía del Cristo Negro de Esquipulas, quienes nos deleitarán con una presentación para el pueblo Santabarbareño”.

ACUERDO No. 7756-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, aprobar uso del quiosco al Presbítero Royner Anchia, Cura Párroco de la Iglesia Católica de Santa Bárbara, para realización de actividad religiosa el día 26 de noviembre de 2015 a partir de las 8:00 p.m. indicarles que deben de coordinar con la Administración Municipal en lo que corresponda y se les solicita velar por el aseo y ornato del área. Acuerdo definitivamente aprobado.

M. Se recibe correo del señor Jorge Paniagua, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita “Gracias por su pronta respuesta, pero dígame a Don Melvin que tenga un poquito mas seriedad con este asunto ya estamos cansados del mismo timo de que se reventó un tubo en la montaña y que se repara solo en horas de la madrugada cuando llega el agua y en horas del día se revienta solo o la otra respuesta es, estamos trabajando en el tubo que reventó un tractor, ahhh o la otra que estamos en pleno invierno y que dice el ingeniero que los tanques están secos que NO hay agua, que pena pero uno se cansa de que no se le tome con seriedad esta situación como me gustaría ahora en Enero cuando tenga que ir a pagar los impuestos el servicio del agua y basura a ver si me van poner ese montón de excusas para recibirme el dinero, o es que uno debe pagar y no recibir el servicio es así o estoy equivocado. A como empezó el año así lo vamos a terminar con el faltante el agua pero lo que no entiendo por qué solo calle Solís y barrio Jesús son las partes afectadas , porque el agua no falta en Santa Bárbara centro y lugares aledaños uno va y pregunta la gente cuenta que hay ocasiones que se ve disminuido pero No que NO HAY mucho menos decir que pasan dos días y medio como hemos pasado nosotros en este año y aquí nunca se acercó ninguna persona de la municipalidad para ver cómo nos colaboraban, pero alguien llame a reportar una construcción en desarrollo a ver sin están en el lugar en menos de 24 horas ahí si tienen gente ahí si están presentes o que se deje de pagar impuestos a ver sino lo pasan llamando y cobros judiciales ustedes como ente regulador de ciertos servicios deben de ser más respetuosos con la población y dar la cara por los problemas y necesidades que tiene el pueblo deben de prestar más atención. A ver si el agua y los servicios que ustedes prestan fueran como una línea telefónica que si no me da un buen servicio simplemente me cambio de proveedor y listo pero es lamentable que ustedes conocen eso e ignoran nuestras necesidades como estamos atados ante esto y digo esto porque puedo dar fe que aquí en mi casa nunca a llegado nadie de parte de ustedes

diciéndome tiene problemas de agua como les a jdo con el servicio necesita un sistema para colaborarle siendo esto un deber de ustedes. La comunicación es nula con el pueblo no comunican nada habiendo tantos medios para poder hacerlo y sin tener que gastar un solo colon y ustedes saben que lo que digo es cierto mas bien uno se da cuenta de muchos problemas en los servicios por la gente que hace publicaciones, el otro día una muchacha público muy preocupada que el agua en Santa bárbara está saliendo sucia me pongo contacto con la municipalidad para hacer la pregunta la respuesta fue seguro es posible que a veces los tanques se llenen de tierra pero solo se limpian Como le van a dar una respuesta de esas aun consumidor es o no falta de seriedad . Espero y le hagan saber mi malestar a alguna persona que tome los problemas en serio y de no ser así es triste pero no quedara más que esperar al próximo febrero a ver qué cambio propone el pueblo”.

ACUERDO No. 7757-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal rinda un informe con relación a los acuerdos No. 7023-2015, 7095-2015 y 7245-2015 sobre la problemática de faltante de agua que expone el señor Jorge Paniagua en Calle Solis en el Distrito de Jesús. Notifíquese este acuerdo al gestionante.

N. Se recibe Oficio OAIMSB-165-15 firmado por el señor Auditor Municipal, Licenciado Mario Gonzalez Salazar, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa “Sírvase hacer de conocimiento del honorable Concejo Municipal el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016 con base al Riesgo, en donde se contemplan los Servicios de Auditoría Interna, que incluyen los Informes o Estudios Especiales de Auditoría programados a ejecutar en el año 2016, así como de los Servicios Preventivos, que incluyen Servicios de Asesoría, Servicio de Advertencia y Servicio de Autorización de Libros, con la finalidad de lograr una mejor utilización de los recursos humanos, financieros y materiales con que se dispone. En el presente Pian Anual Operativo se incluye la metodología de Evaluación de Riesgos, el objeto de incluir este novedoso enfoque en este documento consiste en poner especial atención a las áreas de mayor riesgo de la Corporación, coligado a que los recursos de la Auditoría son escasos, se requiere priorizar sobre los aspectos de mayor riesgo e importancia para la organización. Las revisiones, evaluaciones y estudios especiales que realiza la OAI, de acuerdo con lineamientos internos aplicables, requieren ser planificados de manera sistemática a través de planes anuales de auditorías, y presentados a conocimiento del Jerarca. Las actividades de auditoría interna son desarrolladas con base en prácticas profesionales de aceptación general y se enmarcan en el mejoramiento de los procesos de control, gestión de riesgos Institucional. Dicho documento será digitado en el Sistema de Planes de trabajo de las Auditorías Internas implementado por la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de noviembre de 2015”.

ACUERDO No. 7758-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Gobierno y Administración el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016.

Ñ. Se recibe oficio DPMSB-0203-2015 firmado por la licenciada Cinthya Salas Chavaría, Proveedora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que traslada “Les solicito la revisión y aprobación del pliego de condiciones correspondiente a la **Compra Directa No. 2015CD-000120-CL "CONFECCIÓN DE RÓTULOS - RECOLECCIÓN DE BASURA"**, para así continuar con los trámites de Contratación Administrativa”.

ACUERDO No. 7759-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el pliego de condiciones correspondiente a la compra directa No. 2015CD-000120-CL confección de rótulos - recolección de basura.

O. Se recibe oficio DPMSB-0205-2015 firmado por la licenciada Cinthya Salas Chavaría, Proveedora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que traslada “Le solicito la revisión y aprobación del cartel de **LICITACION ABREVIADA 2015LA-000009-CL "ADQUISICION DE TRES VEHÍCULOS NUEVOS TODO TERRENO 4X4"**, con las correcciones solicitadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para así iniciar los trámites de Contratación Administrativa”.

ACUERDO No. 7760-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cartel de Licitación Abreviada 2015LA-000009-CL adquisición de tres vehículos nuevos todo terreno 4x4.

P. Se recibe oficio DPMSB-0204-2015 firmado por la licenciada Cinthya Salas Chavaría, Proveedora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que traslada “Les solicito la revisión y aprobación del pliego de condiciones correspondiente a la **Compra Directa No. 2015CD-000121-CL "COMPRA DE ASFÁLTICOS PARA CAMINOS"**, para así continuar con los trámites de Contratación Administrativa”

ACUERDO No. 7761-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la

Comisión de Hacienda y Presupuesto el pliego de condiciones correspondiente a la Compra Directa No. 2015CD-000121-CL compra de Asfálticos para Caminos.

Q. Se recibe nota de la Comisión de Tope de Barrio Jesús, dirigido al Concejo Municipal, en el que adjuntan “En referencia a su nota donde nos informan del acuerdo 7731-2015 de la sesión 288-2015 del martes 10 de noviembre 2015, esta Comisión de Tope, se complace en informarles de la forma más respetuosa: 1. Que esta comisión está formada por las siguientes personas: Leticia Brenes Barrantes cédula 4-0160- 0998 , Virginia Herrera Rojas cédula 5-0236-0864, Víctor González Rodríguez cédula 4-0124-0459, Marvin González Rodríguez cédula 5-0243-0298, Annia Chávez Rodríguez cédula 4-0148-0200, Marcela Segura Álvarez cédula 4-0163-0359, Esteban Carballo Hidalgo cédula 4-0157-0893, Lizeth Carballo Hidalgo cédula 4-0154-0478, Xinia González Rodríguez cédula 5-0224-0229, Adilia Monge Cortez cédula 1-0900-0 214, Rafael Carballo Hidalgo cédula 4-0121-030\$ Eliecer Solís Carballo cédula 4-0125-0436; sin puestos definidos. Que estamos trabajando bajo la supervisión de la Asociación Desarrollo Integral de Jesús de Barrio Jesús de Santa Barbará de Heredia # 3-002-075778. Que el objetivo de la actividad es reparar la Acera que va desde la entrada del trapiche, hacia el norte hasta la y griega que es la entrada para todos los niños hacia la escuela, ya que está muy deteriorada, y si los fondos son suficiente* hacer un muro de contención. Se le adjunta el croquis donde se ubicaran las ventas de comida, que es en la acera de la escuela con autorización ya aprobada de la Junta Administrativa. Se adjunta mapa con recorrido del tope y donde se realizará el carnaval”.

ACUERDO No. 7762-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, autorizar visto bueno para que la Comisión de Tope y Carnaval de la Asociación de Desarrollo Integral de Jesús realice el carnaval el día 12 de diciembre de 2015 a partir de la 1:00 p.m. y el tope el día 20 de diciembre de 2015 a partir de las 12:00 m.d. cuyo recorrido será el que han aportado, indicarles que deben de solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes, sea Ministerio de Salud, SENASA, Fuerza Pública, Cruz Roja, Instituto Nacional de Seguros, Ingeniería de Tránsito y todo aquella que le competa y presentarlos con 15 días de antelación a la realización de las mismas al Concejo Municipal para su ratificación y de no ser presentados se les cancelaran. Acuerdo definitivamente aprobado.

R. Se recibe oficio OVA-0240-15 firmado por el Ingeniero Luis Eduardo Murillo, Oficina de Valoraciones, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Por este medio se procede a hacer entrega del expediente conteniendo 103 folios - incluyendo éste- con la información catastral de la finca No. 4-054515-000 de EMUSA de Alajuela EDA S.A., con el fin de que resuelvan Recurso presentado ante ésta oficina. Lo anterior, según las competencias que les confiere la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509.”

ACUERDO No. 7763-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OVA-0240-15 del Ingeniero Luis Eduardo Murillo, de la Oficina de Valoraciones en el que traslada el expediente de EMUSA de Alajuela EDA S.A.

S. Se recibe oficio ASAIMSB-03-2015 firmado por el señor Auditor Municipal, Mario Gonzalez Salazar, dirigido al Concejo Municipal, en el que informa "En cumplimiento con el acuerdo N°7722-2015 de la sesión ordinaria N°288-2015 en lo que indica criterio si es procedente una modificación al artículo N°06 del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, referente al monto establecido para vales compras de menor cuantía de bienes y servicios. En términos conceptuales los fondos de caja chica se utilizan para efectuar pagos en efectivo durante el ejercicio presupuestario, cuyo objeto es ejecutar gastos de funcionamiento limitados en montos y en conceptos, en concordancia con las normas y procedimientos que al respecto establezca la administración en su reglamento. Es importante señalar que las acciones establecidas en el actual reglamento deben de optimarse medidas que permita que los procesos sean más prácticos lo cual permite la flexibilidad adecuada en la búsqueda permanente para alcanzar la eficiencia de la gestión pública. En el informe de Auditoria Interna N°03-2013 denominado "Estudio de Procedimientos Administrativos Compras Directas y Licitaciones Abreviadas y Públicas" esta auditoria indico (...), *La Administración Pública, en el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa dispone una serie de excepciones a los procedimientos ordinarios (licitación pública, por registro, restringida y remate) legalmente previstos para adquirir bienes y servicios. El inciso e) incorpora como una de esas excepciones, las compras realizadas con fondos de "caja chica", según se disponga reglamentariamente, La anterior regulación puede interpretarse al menos de tres formas distintas. Primera, que la "caja chica" al ser un mecanismo de pago es también en el fondo un procedimiento excepcional de contratación, porque un resultado conlleva el otro; si se puede "cancelar" la obligación de manera expedita, es porque también se puede comprar con "agilidad". Ese procedimiento aplica para ciertos bienes que afectan determinadas partidas presupuestarias, pues de lo contrario no existiría diferencia con la contratación directa común. Segunda, que es un procedimiento excepcional diferente al mecanismo de pago, es decir, que bajo un mismo concepto de "caja chica" coexisten dos sistemas diferentes. Dentro de este marco de posibilidades, se estima que la primera interpretación propuesta, considerar la "caja chica" como un mecanismo de pago ágil que tiene como base una excepción a los procedimientos de contratación administrativa (pues no toda compra o servicio admite más de una cotización y no por eso la contratación deja de ser administrativa) y que ello ha sido reconocido de manera explícita por la ley, es una alternativa que abona en favor de promover un único sistema y concepto de "caja chica", integrándose así la norma prevista en la Ley 8131 y en la Ley de Contratación Administrativa y en esos términos se modifica el oficio 682/97. En ese sentido, cabe señalar que las compras que se amparan a la "caja chica" son por lo común urgentes, por montos pequeños*

y de cortísima liquidación (de hecho el origen del mecanismo es contable) y que los límites aplicables a la contratación directa parecen excesivos para esa modalidad y quizá un uso inadecuado podría desnaturalizar el sistema. No obstante, se debe tener presente que es un límite máximo, probablemente excepcional, aparte que el sistema requiere de una reglamentación detallada que identifique la clase de bienes y servicios que pueden ser cancelados de esta manera (pues de lo contrario, se insiste, no tendría diferencia con el trámite de contratación directa), las partidas presupuestarias que pueden afectarse, los controles a implementar, etc. Que existe un acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°187, que indica (...) No aprobar la reforma del Reglamento de Caja Chica, hasta que el Concejo conozca con certeza, el contenido del Reglamento de Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras a fin de comprender las implicaciones que éste tendría, que en el Reglamento de Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el procedimiento de compras del Reglamento de Caja Chica de esta Municipalidad, el cual está previsto en los artículos 12 a 27 de aquel cuerpo reglamentario, para efectos de no entorpecer los procesos de compras establecidos por esos mecanismos. Con base en el informe de Auditoría N°03-2013, al acuerdo del Concejo Municipal N°4800-2013, la administración debe promulgar un Reglamento para la Adquisición, Recepción de Bienes, Servicios y Obras, no obstante que ya pasaron casi tres años de la emisión del informe y que el alcance del monto aprobado en el reglamento de caja chica vigente de la municipalidad para la adquisición de bienes y servicios se convirtió en un monto muy bajo y que el proceso de compra directa lleva consigo una tramitología de no menor de 10 días, 3 proveedores como mínimo, verificación del contenido presupuestario, cartel, orden de compra, aprobaciones, recepción del producto, nómina de pago, emisión del cheque, pago y registro contable, en cual genera un desgaste para la proveedora así como un costo oneroso para la institución es factible la modificación solicitada por la administración en referencia al monto del vale de caja chica teniendo presente que ello eventualmente podría traer un incremento en el fondo de las cajas chicas, (administración, acueducto, Unidad Técnica). Así mismo la administración debe de calificar cada caso como excepcional y no convertir en una práctica para evitar el proceso de compra directa. Coligado a lo anterior que mientras se aprueba la modificación, se realiza la publicación en el diario oficial la Gaceta, se genera el cierre fiscal del ejercicio 2015 y que la misma entraría a regir a partir del año 2016 en cuyo caso se debe de tener presente el presupuesto ordinario aprobado”.

ACUERDO No. 7764-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ASAIMSB-03-2015 del señor Auditor Municipal, Mario Gonzalez Salazar, con el criterio para la modificación al artículo N°06 del Reglamento de Caja Chica.

T. Se recibe informe de la señora Mercedes Artavia, presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal “Al hacer de conocimiento ante esa instancia, el jueves doce de noviembre presente año, sobre el

extravío del tractor cortador de zacate marca POULAN propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara el cual era administrado por el Comité Comunal de Deportes y Recreación San Bosco a petición de ese concejo, y de conformidad a los artículos 18 incisos d y e) del Código Municipal, artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y en calidad de representante legal del CCDD-SB, portadora de la cédula de identidad 106940557 informo los siguientes hechos: **En Sesión Ordinaria Número Diecinueve**, (Acta N°019-2015); del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, realizada el jueves siete de mayo del 2015, estando presentes: Mercedes Artavia Rodríguez, presidente; Jorge Romero Vargas vicepresidente; y Marvin Vargas Carvajal vocal. Ausentes con previa justificación; Geovanny Chaverri Bolaños, tesorero y Kathia Marcela Villegas Sánchez, secretaria. Se hizo lectura de correspondencia enviada por el Comité Comunal de Deportes de San Bosco, solicitando la reparación del tractor para cortar el zacate de la cancha de esa localidad. Al respecto el directivo Jorge Romero informó que conocía un señor que es técnico y tiene experiencia en reparación de esos tractores y puede solicitarle que realice una valoración al tractor del estadio como al del Comité de Deportes de San Bosco. Por lo que se tomó el **Acuerdo-N°015-S0019-2015**, de solicitar al señor ANTHENOR SAENZ MUÑOZ; portador de la cédula de identidad **1-0483-0501** realizar valoración al tractor que tiene a cargo el comité comunal de Deportes y recreación de San Bosco como también al tractor del estadio. **En Sesión Ordinaria Número Veintitrés**, (Acta número- veintitrés- 2015) celebrada el jueves once de junio del dos mil quince. Con la asistencia de Mercedes Artavia Rodríguez, presidenta; Jorge Romero Vargas, vicepresidente, Katia Marcela Villegas Sánchez, secretaria; y Marvin Vargas Carvajal, vocal. Se toma el **Acuerdo N°01-S0023-2015**: Considerando que las empresas no cuentan con los repuestos de los tractores para cortar césped, por unanimidad, se aprueba contratar al señor ANTHENOR SÁENZ MUÑOZ, con cédulat-483-501, para que repare el tractor marca POULAN del Comité de Deportes por un monto de **¢400, 000,00** y el tractor que tiene en custodia el Comité Comunal de Deportes de San Bosco, el cual queda sujeto a revisión para su reparación. Esto porque el señor Sáenz se compromete traer los repuestos de otro país. **El 24 de junio 2015** don ANTHENOR envió un correo electrónico a don Jorge Romero, dando la calidades del tractor y el diagnóstico realizado al tractor de San Bosco indicando también que el nuevo monto de la cotización por **¢667.800,00** y no **¢249.800**, como se cotizó en un principio y que el valor de ese tractor nuevo de paquete exento de impuestos es de **¢1.289.000,00**. **En Sesión Ordinaria Número Veinticinco**, (Acta número- veinticinco- 2015); del veinticinco de junio del dos mil quince, con la asistencia de Jorge Romero Vargas, vicepresidente, Kathia Marcela Villegas Sánchez, secretaria; Geovanny Chaverri Bolaños, tesorero y Marvin Vargas Carvajal, vocal. Se recibe al señor ANTHENOR SÁENZ MUÑOZ, quien expone el trabajo que le realizó al tractor y cortadora de césped del estadio. Con relación a la cortadora de césped de San Bosco expone que se encuentra en pésimo estado, él le realizaría un arreglo poniéndole todas las piezas genuinas y el costo sería de **¢646.000,00** (seiscientos cuarenta y seis mil colones exactos) y da una garantía de 03 meses (Explicó ampliamente todo lo que hay que cambiar). La reparación del tractor de San Bosco queda para resolver. Seguidamente se toma el **Acuerdo N°019-S0025-2015**: Se acuerda, girar un adelanto de cuatrocientos mil colones exactos (0400.000) al señor ANTHENOR Sáenz Muñoz para compra de repuestos para el tractor del Comité Comunal de Deportes de San Bosco. **El 29 de junio se giró cheque**

N°612-6 a favor del señor **Anthenor Saénz Muñoz**, por la suma de ϕ 400.000,00; (CUATROCIENTOS MIL COLONES); por concepto de adelanto de reparación cortadora de césped, (firmado por el vicepresidente y el tesorero del CCDR-SB). **En la cuarta semana del mes de julio** el señor SANTIAGO RÍOS, mantenedor de la plaza de Deportes de San Bosco, me llamó consultando que sabía mi persona sobre la reparación del tractor de San Bosco, porque ellos (comité de San Bosco); tenían que estar pidiendo prestado el tractor de Setillal a don Marvin y les salía muy caro estar pagando transporte y que con la máquina de cuatro ruedas era muy cansado, que él estuvo llamando al señor que los estaba arreglando y siempre que lo llamaba le decía que el martes. Ante esta situación, inmediatamente procedí a llamar a don ANTHENOR y como no me contestaba le envié un mensaje de texto solicitándole que por favor entregara el tractor porque ya había pasado mucho tiempo, pero no hubo respuesta pese a que lo estuve llamando y enviando mensajes en repetidas ocasiones. **El 03 de agosto** de los corrientes Marvin Vargas C, le envió un correo electrónico a don ANTHENOR, siendo su hijo **ESTEBAN SÁENZ B** quien le respondió que don informándole que el papá estaba internado pero que él, se iba hacer cargo de la reparación y entrega del tractor y que al siguiente día le confirmaba el traslado del tractor a San Bosco. Jorge Romero también le envió un correo. **En Sesión Ordinaria Número Treinta y Dos** (Acta N°32-2015). Del 13 de agosto del 2015 con la asistencia de Mercedes Artavia Rodríguez, presidente; Jorge Romero Vargas vicepresidente; Geovanny Chaverri Bolaños tesorero; y Marvin Vargas Carvajal vocal. Ausente: Kathia Marcela Villegas por motivos personales. **En Asuntos varios:** Mercedes indica que le preocupa lo del tractor para cortar el zacate que tiene en administración el CCDR de San Bosco, porque hace más de dos meses que don ANTHENOR se lo llevó para repararlo y no aparece, además no se le hizo orden de salida. Asimismo, el tractor del estadio que este señor reparó no está funcionando bien. Al respecto Marvin Vargas informa que le envió un correo electrónico y quien le contestó fue el hijo quien le manifestó que el papá estaba internado en el hospital, pero que él se iba hacer cargo de todos los trabajos que estaban pendientes, Marvin dice que va a seguir insistiendo. Jorge Romero dice que él lo recomendó porque parece un señor muy responsable, pero que lo ha estado llamando y tampoco ha podido localizarlo. Mercedes aclara que esos son activos del comité, y la junta directiva debe responder por el destino de los mismos, y que en próximos días hay que hacer el inventario de activos. **En Sesión Ordinaria Número Treinta y Cinco.** (Acta N°35-2015); del jueves tres de septiembre 2015; con la asistencia de Mercedes Artavia Rodríguez, presidenta; Jorge Romero Vargas, vicepresidente, Katia Marcela Villegas Sánchez, secretaria; y Marvin Vargas Carvajal, Geovanny Chaverri Bolaños, tesorero ausente con justificación. Atención a los señores SANTIAGO RÍOS y ELMAN CAMPOS del comité comunal de deportes de San Bosco, quienes hacen la consulta de que pasó con el tractor de San Bosco que se llevaron para repararlo, Marvin Vargas les informa que él se comunicó con el hijo del don ANTHENOR que es quien se lo llevó, y este le indicó, que va a fijar una fecha de entrega, Jorge Romero manifiesta que él también le envió un correo y que le va a dar seguimiento, don ELMAN agrega que esté reparado o no hay que recuperarlo. **En Sesión Ordinaria Número Treinta y Nueve** (Acta N°39-2015); celebrada el jueves primero de octubre 2015, con la asistencia de Mercedes Artavia Rodríguez, presidenta; Jorge Romero Vargas, vicepresidente, Katia Marcela Villegas Sánchez, secretaria; y Marvin Vargas Carvajal ausente con justificación, Giovanni Chaverri Bolaños tesorero, no justificó su ausencia. Se

recibió al comité de deportes de San Bosco, señores MARIO MASIS, PABLO VARGAS, SANTIAGO RÍOS y KARINA LEÓN, exponiendo su preocupación por el tractor que tiene más de 03 meses que se lo llevaron a reparar y no tienen noticias de este. La señora Mercedes Artavia comenta que el señor ANTHENOR SAENZ responsable de la reparación del tractor no responde llamadas ni correos, un hijo le comunicó vía correo electrónico a Marvin Vargas, que estuvo hospitalizado y que este comité continua insistiendo en localizarlo. **En Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Uno.** (Acta N°41-2015;) Del jueves quince de octubre 2015, con la asistencia de Mercedes Artavia Rodríguez, presidenta; Jorge Romero Vargas, vicepresidente y Marvin Vargas Carvajal, vocal. Ausentes: Kathia Marcela Villegas Sánchez, secretaria por motivo de vacaciones Geovanny Chaverri Bolaños, tesorero, quien por motivos laborales solicitó permiso por un mes. B) Atención a los representantes del comité comunal de deportes de San Bosco KARINA LEÓN CAMPOS, portadora de la cédula de Identidad 4-22-076; MARIO MASIS PÉREZ con cédula 1-1091-979, MARIO CASTRO BARRANTES, cédula 2-355-346 y ELMAN CAMPOS ARA YA, cédula 4- 171-256, entregan una nota en la que consultan que decisión va a tomar este comité con respecto reparación del tractor. Mercedes Artavia les indica que va a valorar la posibilidad de interponer una denuncia al O.I.J, porque el señor que se lo llevó no aparece, el problema es que no hubo una orden de salida de la máquina y en caso de que no haya ninguna alternativa de recuperarlo, va a plantear la situación al concejo municipal. **Considerando que el señor SANTIAGO RÍOS,** mantenedor de la plaza de deportes de San Bosco y operador del tractor en cuestión fue quien hizo entrega del mismo le consulté ¿En qué fecha le entregó el tractor a don ANTHENOR? y me respondió "que en el mes de julio, porque fue cuando llamó a don Jorge Romero y este le manifestó que estaba en los Juegos Nacionales de San Carlos, don Santiago le dijo que don ANTHENOR estaba en la plaza de San Bosco y venía a recoger el chapulín, que don Jorge le dijo que se lo entregara porque era muy confiable. Si bien se han hecho esfuerzos por recuperar el tractor, que es un bien público, y de la responsabilidad que tenemos como órgano colegiado, esto no ha sido posible porque don Anthenor Sáenz M, no contesta llamadas, correos electrónicos ni mensajes de texto, además desconocemos la ubicación del taller de reparación para irlo a recoger. **Como respaldo a lo antes expuesto adjunto documentos probatorios.**

Numeración	Descripción
1	Acta Número - Diecinueve- Dos Mil Quince.
2	Acta Número- Veintitrés- Dos Mil Quince
3	24 de junio 2015 correo electrónico don Anthenor Sáenz
4	Acta Número- Veinticinco - Dos Mil Quince
5	Marvin E-mail del 03 de agosto enviado por Marvin Vargas y
5	Copia de cheque N°612-6 copia de factura y nota de valoración
6	Acta Número -Treinta Y Dos - Dos Mil Quince.

7	Acta Número-Treinta Y Cinco -Dos Mil Quince
8	Carta del CCDR de San Bosco 07-05-2015
9	Carta del CCDR de San Bosco 15-10-2015
10	Nota del señor Santiago Ríos Fuentes

ACUERDO No. 7765-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el informe que presenta la señora Mercedes Artavia presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara con referencia al tractor cortador de zacate.

U. Se recibe informe de los miembros Jorge Romero, Kathia Villegas y Marvin Vargas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal en el que informan "Quienes suscribimos este oficio, miembros actuales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, queremos dejar de manifiesto que nuestras actuaciones siempre han sido apegadas a resguardar los bienes y los intereses del Comité. En relación con la denuncia presentada por la señora Presidenta Mercedes Artavia, en relación con la reparación de tractor que tiene en administración el Comité Comunal de Deportes de San Bosco, se hace necesario hacer las siguientes aclaraciones: 1.El señor Anthenor Saenz Muñoz, cédula de identidad 1-483-501, se presenta al Comité de Deportes, a principios del mes de mayo del 2015, ofreciendo servicios dentro de otros el mantenimiento y reparación de máquinas chapedoras de sácate y canchas de fútbol. 2. En principio se coordina la reparación del tractor que se usa en el Estadio, el cual se repara normalmente, (ver copia factura proforma # 2299 y recibo de equipos 1472), del 19 de mayo del 2015. Además se repara la cortadora de césped de mano (ver factura proforma 2298 y recibo de equipos 1473). La documentación presentada denota que se trata de un oferente serio y responsable. 3. El tractor actualmente está en funcionamiento, lo que presenta es un problema de que quedo un poco lento a la hora de cortar el zacate. 4. Posteriormente se nos presentó miembros del Comité Comunal de Deportes de San Bosco, solicitando la colaboración para la reparación del tractor cortador de césped de ellos, a lo cual se contactó con el señor Anthenor Sáenz, para que procediera a realizar un diagnóstico y presupuestara lo correspondiente. 5. En principio realizo un diagnostico en sitio, por un monto de 0249.800,00, pero una vez que se lo llevo al taller y lo desarmo se encontró con una serie de partes que no se había contemplado en el presupuesto inicial, lo cual aumento el costo de la reparación, a un monto de 0646.000,00. (ver presupuestos adjuntos). 6.Mediante correos electrónicos de fecha 11-06-2015 y 24-06-2015, el señor Anthenor Saenz, mediante presupuesto nos brinda una amplia explicación de lo presentaba el tractor de San Bosco, para tener un mejor panorama en la toma de la decisión. Además, se hizo presente en esas fechas a una sesión del Comité para explicar con mayor detalle lo indicado en los correos. Mediante correo de fecha 29-06-2015, presenta el presupuesto

final de la reparación de dicho tractor. Lo anterior no generó ningún tipo de desconfianza dentro de los miembros del Comité presentes, para aprobar la reparación del equipo. 7. En vista de que el costo de un tractor nuevo similar al que se iba a reparar costaba por el orden 1.2 millones, por lo que se tomó la decisión unánime de repararlo. 8. Por lo general en los trámites de reparación de este tipo de equipos se busca a un oferente idóneo, se lleva el equipo, lo desarma y procede a emitir el presupuesto respectivo. El buscar una segunda o tercera alternativa, es difícil, ya que el equipo está en el taller del primer oferente desarmado. El tractor es retirado en San Bosco por parte del señor Saenz, y se lo entrega el encargado del mismo. Ante las situaciones presentadas, y de que la reparación no se realizaba, se comenzó por parte de los suscritos a darle el seguimiento debido a dicha reparación para lo cual se adjunta correos electrónicos de fechas 03-08-2015, 13-08-2015, 19-08-2015 y 22-09-2015, enviados por Marvin Vargas, además correos de fecha 30-07-2015, 04-08-2015 y 02-09-2015 enviados por Jorge Romero, mediante los cuales se muestra nuestra preocupación sobre la situación que se está presentado con dicho trámite, con lo que se demuestra de que se le ha estado dando seguimiento al proceso de reparación. En las cotizaciones presentadas se observa que el señor Saenz reside en San Pedro de Montes de Oca. En estos momentos estamos trabajando en la realización de los Juegos Tradicionales, en los diferentes distritos del cantón, donde este fin de semana y el siguiente se concentran las diferentes actividades programadas, por cada Comité Comunal de Deportes. Una vez finalizados debemos de presentar durante el mes de Diciembre de este año, una liquidación económica al ICODER y una memoria digital. Además durante el año hemos apoyado a las diferentes disciplinas deportivas del cantón, así como los proyectos que han planteado los Comités Comunales de Deportes, haciendo un uso racional de los recursos que administramos. Somos conscientes de que en el trámite realizado para la reparación del tractor de San Bosco, se cometieron algunos errores, pero que bajo nuestro sentido de responsabilidad en estos momentos estamos tratando de corregir, y hemos puesto todo nuestro empeño en lograr ubicar el lugar donde ese encuentra el tractor y corregir lo que de buena fe manejamos, debido a que la documentación presentada por el contratista daba confianza de que se trataba de un oferente serio y responsable”.

ACUERDO No. 7766-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el informe que presentan los señores Jorge Romero, Kathia Villegas y Marvin Vargas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara con referencia a la reparación de tractor que tiene en administración el Comité Comunal de Deportes de San Bosco.

V. Se recibe nota firmada por la señor Jenny Rodríguez Solis, Directora Jardín de Niños Juan Mora Fernández, dirigido al Concejo Municipal, en el que solicita “de acuerdo con lo establecido en los artículos #10, #11, #12 y #13 del Reglamento General de Juntas de

Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo N°38249, les hago entrega de la propuesta de los nuevos miembros de la Junta de Educación, por motivo de renuncia de Niyiret Vanessa Salas Rodríguez, cédula 4-171-415 y Adriana María Garro Arce, cédula 1-1190-868. **Terna para nuevos puestos de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández.**

Nombre	Cédula
Marisela de los Angeles Miranda Moreira	401790391
Javier Antonio Castro Jiménez	104800626
Crisse Vanessa Murillo Espinoza	112390875

Nombre	Cédula
Ana Lucrecia Gómez Vargas	204950172
Víctor Julio Céspedes	401120096
Jorge Arturo Ramos S	107150621

ACUERDO No. 7767-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, nombrar por sustitución para el periodo restante a las señoras Maricela de Los Angeles Miranda Moreira, cédula 4-179-391 y Ana Lucrecia Gómez Vargas, cédula No. 2-495-172 como nuevas miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández, después de verificada la renuncia de las señoras Niyiret Salas Rodríguez y Adriana Garro Arce como miembros a dicha Junta. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO III

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-346-2015** del lunes 28 de setiembre de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 284 celebrada el día 13 de octubre de 2015, oficio CC DR-SB-0058-2015, de la presidencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con el que traslada el II presupuesto extraordinaria 2015, por un monto de ₡21,138,314.31, desglosado de la siguiente manera: **SEGUNDO:** En la mencionada Sesión, el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 7536-2015, conviene en trasladar este presupuesto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que sea revisada y se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El II presupuesto extraordinaria 2015, por un monto de ₡21,138,314.31, desglosado de la siguiente manera: Ingresos:

- a. Cuenta 0, Remuneraciones ¢2.000.000.00
- b. Cuenta 1, Servicios ¢12.538.314.31
- c. Cuenta 2, Materiales y Suministros ¢5.600.000.00
- d. Cuenta 5, Bienes duraderos ¢1.000.000.00.

Gastos:

- a. Alquileres de edificios e instalaciones ¢1.000.000.00
- b. Transferencias corrientes del Gobierno Local ¢12.138.314.31.
- c. Transferencias de capital de órganos desconcentrados ¢8.000.000.00.

SEGUNDO: Considera esta Comisión que con la presentación tanto de este presupuesto como del Plan Operativo correspondiente, no se respetó lo consignado en la Ley No. 8131, artículo 9, la cual indica: **Artículo 9.-Obligatoriedad de las normas y los lineamientos.-** *Los proyectos de presupuesto de los entes y órganos del sector público deberán prepararse acatando las normas técnicas y los lineamientos de política presupuestaria dictados por el órgano competente.* En ese sentido, actualmente rigen las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE emitido por la Contraloría General de la República, el cual ha sido omitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación en la presentación de este II presupuesto extraordinario. Se le indica al Comité mencionado que el formato de presentación, obedece a una matriz ya derogada por las normas referidas en el párrafo anterior, por lo que si bien es cierto, el presupuesto se aprueba, por parte de esta Comisión, se hace un llamado para que se pongan al día en cuanto esta situación formal. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Aprobar el segundo presupuesto extraordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara por un monto de ¢21,138,314.31, así como su Plan Operativo. **SEGUNDO:** Instruir a este Comité para que actualice el formato de presentación de sus presupuestos, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, vigentes al día de hoy.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7768-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-346-2015, el cual dictamina: PRIMERO: Aprobar el segundo presupuesto extraordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara por un monto de ¢21,138,314.31, así como su Plan Operativo. SEGUNDO: Instruir a este Comité para que actualice el formato de presentación de sus presupuestos, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, vigentes al día de hoy.

B. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-347-2015** del viernes 30 de octubre de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. , la liquidación presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2015. **SEGUNDO:** En aquella Sesión, el Concejo Municipal, mediante acuerdo No. - 2015, conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la liquidación presupuestaria del periodo referido para que se emita el pronunciamiento que corresponda. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Una vez más, al finalizar un trimestre presupuestario, esta Comisión tiene que informar que la sub-ejecución ha sido la constante en esta liquidación. Si bien es cierto, este informe presupuestaria corresponde al periodo del tercer trimestre del año en curso, es cierto también que las cuentas que debieron ser ejecutadas, no han sido de la partida de inversión que requiere la administración pública, mientras que las cuentas de carácter estimatorio, tampoco están alcanzando los niveles previstos por los diferentes Departamentos Administrativos que presupuestan su ingreso sobre la base de la media anual y la proyección de crecimiento urbano, constructivo y comercial del Cantón. **SEGUNDO:** Esta Comisión está consciente de que para efectos de tramitación ante el Concejo Municipal, este órgano puede determinar el recibido ya que no debe referirse a la aprobación o aprobación de la liquidación presupuestaria de un periodo trimestral, sin embargo, toma nota esta Comisión que igual sentido crítico debe verse en el sentido de confirmar la preocupante falta de ejecución presupuestaria que aqueja esta Municipalidad, sentido en el cual, se hace un llamado de atención a la Administración Municipal para que reflexione por lo que no se ha hecho al respecto. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Dar por recibida la liquidación presupuestaria del periodo comprendido en el tercer trimestre del año 2015. **SEGUNDO:** Insistir a la Administración Municipal en mejorar la actividad ejecutiva en favor de la comunidad de Santa Bárbara. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7769-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-MSB-347-2015, el cual dictamina: PRIMERO: Dar por recibida la liquidación presupuestaria del periodo comprendido en el tercer trimestre del año 2015. SEGUNDO: Insistir a la Administración Municipal en mejorar la actividad ejecutiva en favor de la comunidad de Santa Bárbara.

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-366-2015** del viernes 30 de octubre de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO KAREN FONSECA SÁNCHEZ, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa

Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 284 celebrada del día de 13 de octubre de 2015, oficio OAIMSB-147-2015, de la Auditoría Interna con el que traslada el informe “Implementación de la Contabilidad Municipal con Normas de Contabilidad para el Sector Público, NICPS”. **SEGUNDO:** Mediante acuerdo No. 7561-2105, el Concejo Municipal convienen en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el referido informe para que se rinda el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Indica el Departamento de Auditoría Interna que como parte de las obligaciones que tiene el Concejo Municipal, deben incluirse:

- 1- Como jerarca de la Institución solicitar a la Alcaldía un plan de acción o cronograma de trabajo, para proceder a brindar a la Contabilidad Nacional la información que requiera.
- 2- Establecer fechas para la instalación del Sistema Contable actualizado, con políticas contables aplicables a la institución.
- 3- Solicitar a la Administración que le indique cuales son las medidas correctivas que tomara en relación con el oficio DCN0186-2015 de la Contabilidad Nacional.

Mientras que la Alcaldía se debe concretizar las siguientes acciones:

- 1- Definir cuál sistema contable aplicar y solicitar la instalación del mismo al IFAM en el menor tiempo posible, incluyendo la capacitación al personal.
- 2- Solicitar a los diferentes departamentos la cooperación con el aporte que debe suministrar a la contabilidad, estableciendo los plazos o fechas para suministrar la información.
- 3- Tomar los resultados de la liquidación presupuestaria 2014, y conjuntamente con otra información disponible como es el pendiente de cobro, el monto puesto al cobro para el periodo 2015, procesos judiciales con sus estimaciones, planillas, procesos licitatorios o compras directas aprobadas, iniciar con la inclusión en el sistema contable que se instale.
- 4- Proceder con el levantamiento del inventario de materiales y suministros aplicando los ajustes correspondientes tanto en unidades como en colones con las justificaciones necesarias por centro de costo y contabilizar los resultados.
- 5- Proceder con la licitación en el levantamiento de los activos municipales con la finalidad que la información pueda ser incluida en el sistema en el periodo 2015.

Indica este informe que “es importante hacer mención a La Ley N°8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”. **SEGUNDO:** A estos efectos, esta Comisión retoma los acuerdos ya adoptados con motivo de la visita del señor Cristian Morales, funcionario del IFAM, en cuanto a la implementación de estas normas de contabilidad. Acuerdos que reflejan el que el Concejo Municipal, ya se habría referido a lo que viene a recomendar el Departamento de Auditoría en este informe. Al respecto se citan los acuerdos No. 7254-2015, 7255-2015, 7256-2015, 7257-2015, todos de la Sesión Ordinaria No. 276, celebrada el 11 de agosto de 2015, y los cuales se leen así: ACUERDO No. 7254-2015. *Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, instruir a la Administración Municipal rinda un informe en el que indique la forma en la que va a*

subsanan las limitaciones, que según el informe presentado por el señor Cristian Morales del IFAM, tiene la Municipalidad de Santa Bárbara en cuanto a la implementación del SIFIEMU. ACUERDO No. 7255-2015. Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal un informe en el que indique las medidas que se tomaran para fortalecer el Departamento de Contabilidad ante la implementación del SIFIEMU, considerando además la eventual jubilación del contador Rafael Víquez. ACUERDO No. 7256-2015. Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal rendir un informe del estado de avance en la implementación de las Normas Internacionales para la Contabilidad en el Sector Público NICPS y se ejecuten las acciones necesarias para su implementación definitiva en el plazo de ley. ACUERDO No. 7257-2015. Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Mario Villamizar Rodríguez y Karen Fonseca Sánchez acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal un informe en el que se indique las razones sobre el por qué no se pudo implementar en la Municipalidad de Santa Bárbara el Sistema Tributario Municipal. **TERCERO:** Esta Comisión determina que ni un solo de los informes antes señalados, han sido rendidos ante el Concejo Municipal, por lo que se hace manifiesto un incumplimiento por parte de la Administración, por lo que a tenor de las disposiciones, elaboradas por el Departamento de Auditoría, esta Comisión confirma los acuerdos antes citados, por lo que se le advierte a la Administración Municipal de las consecuencias jurídicas de no proceder como en Derecho corresponda en lo que tiene que ver con implementación de estas normas de contabilidad, ya que esto obedece a una obligación legal referida a la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131 del 18 de setiembre de 2011, fundamentalmente en lo que tiene que ver con los artículos 110 inciso j) y 112, en cuanto dice: **Artículo 110.-Hechos generadores de responsabilidad administrativa.-** Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: (...) j) El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. **Artículo 112.-Responsabilidad administrativa del máximo jerarca.-** Habrá responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos que ocupen la máxima jerarquía de uno de los Poderes del Estado o las demás entidades públicas, cuando incurran en la conducta prevista en el inciso j) del Artículo 110, se determine que las deficiencias o negligencias de la gestión son resultado de sus decisiones y directrices y no del normal funcionamiento del órgano o la entidad, o bien, al omitir una decisión oportuna. En tal caso, la Contraloría General de la República informará de esta situación al órgano al que le corresponda valorar las responsabilidades procedentes, así como a la Asamblea Legislativa para el ejercicio de sus funciones de control. Nótese que se trata de una obligación cuyo no cumplimiento deviene en un ámbito de responsabilidad administrativa que certifica la obligatoriedad de cumplir con lo requerido, en este caso, para implementar las normas de contabilidad para el sector Público (NICPS).

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría "Implementación de la Contabilidad Municipal con Normas de

Contabilidad para el Sector Público, NICPS”. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que proceda a cumplir con la rendición ante el Concejo Municipal de los informes solicitados en los acuerdos No. 7254-2015, 7255-2015, 7256-2015, 7257-2015, todos de la Sesión Ordinaria No. 276, celebrada el 11 de agosto de 2015, los cuales tienen relación directa con los indicado por el Departamento de Auditoría en su informe presentado en este tema. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7770-2015

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solis Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y el regidor Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-366-2015, el cual dictamina: PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría “Implementación de la Contabilidad Municipal con Normas de Contabilidad para el Sector Público, NICPS”. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a cumplir con la rendición ante el Concejo Municipal de los informes solicitados en los acuerdos No. 7254-2015, 7255-2015, 7256-2015, 7257-2015, todos de la Sesión Ordinaria No. 276, celebrada el 11 de agosto de 2015, los cuales tienen relación directa con los indicado por el Departamento de Auditoría en su informe presentado en este tema.

ARTICULO IV

INFORME DE ALCALDIA

A. No hay.

ARTICULO V

MOCIONES

A. No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos, la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta